



*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2016**

ASISTENTES

Presidente

D. Andrés Catalina Tapia

Interventores/as

D. Juan Luis de Benito González
D. Victor Manuel Cabañero Martín

D. José Luis Pascual Cabrero
D. José Luis Sanz Álvarez

D. Álvaro Muñoz Gómez

D. Héctor Martín Ortega

D. José María Cecilio Castilla Barbolla
D^a .Virginia Yubero Jimémez

Apoderados/as

D. Antonio Sanz Santos

D. Juan Martín Gómez

D. Ángel Rodríguez Velázquez

Apoderados excusados

Apoderados ausentes

Interventores excusados

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz

En Coca (Segovia), a 14 de enero de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE Plenaria**, del Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, en primera convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Andrés Catalina Tapia, y asisten los Señores/as Interventores y Apoderados, conforme ha sido señalado en el encabezamiento.



*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

Actúa como Secretaria D^a. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación

I.- APROBACIÓN URGENCIA.

___El Sr. Presidente manifiesta la Urgencia de ésta Sesión, justificada en la necesidad de dar a conocer a los nuevos Apoderados que no estaban en la legislatura anterior, el Convenio suscrito entre la Comunidad de Villa y Tierra de Coca y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para llevar a cabo la gestión conjunta del edificio CEREBOSMA. Se firmó por el anterior Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, D. Juan Carlos Álvarez Cabrero y fue ratificado por el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca en mayo de 2015. Ha hablado con alguno de los Apoderados y no tenían conocimiento de el Convenio.

Según el Convenio la Comunidad de Villa y Tierra de Coca aporta a la Comunidad un 4% a mayores del 15% del Fondo de Mejoras, para la gestión.

Ante la llegada de los nuevos Pliegos de maderas en los que ya se ha incluido ese 4%, ha considerado conveniente que lo conozcan todos, para ver si sigue con el Convenio o se denuncia para su extinción. Han llegado los primeros Pliegos y ahora seguirán llegando todos con ese 4%. Se trata de evitar, así, que puedan llegar más con el 19%.

D. Álvaro Muñoz Gómez, manifiesta que el primer pliego es de 4 de diciembre, la Urgencia debería haber sido antes, no ahora.

Le explica el Sr. Presidente, que en este período ha tenido a la mitad del personal de vacaciones, ha estado de vacaciones la empleada que lleva montes y la Secretaria no ha venido hasta el día 11 de enero de este año, se ha hecho nada más llegar. El Sr. Presidente que ya es tarde.

D. Héctor Martín Ortega dice que se podía haber incluido en el Pleno que hubo el día 11 de diciembre de 2015, ya se sabía desde hace mucho tiempo que se iba a dar ese 4%.

Le contesta el Sr. Presidente que se sabía pero los pliegos no han venido hasta ahora.



*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

Explica el Sr. Presidente que la Urgencia también se debe a que hay unas facturas del ejercicio 2015 que por falta de consignación en el Presupuesto no se han podido contabilizar y por lo tanto no se han podido pagar. Se traen para aprobarlas en Pleno y que se paguen.

Por ello el Sr. Presidente, somete a votación la Urgencia y el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, en votación ordinaria, APRUEBA la Urgencia, siendo el resultado el siguiente:

- 8 votos a favor de D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González D. Victor Manuel Cabañero Martín, D. José Luis Pascual Cabrero, D. José Luis Sanz Álvarez, D. Antonio Sanz Santos, D. Juan Martín Gómez y D. Ángel Rodríguez Velázquez.
- 4 votos en contra de D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jimémnez

II.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, correspondientes a facturas del ejercicio 2015.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de enero de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la facturas siguientes:

- Fra. 27358591/015 SGAE.....508,20 euros
- Fra. 32/015 COMUSIC.....3.630,00 euros
- Fra. 31/015 COMUSIC.....3.630,00 euros
- Fra. 06/015 INOCENCIO GÓMEZ LUQUERO.....7.140,00 euros
- Liquidación IBI NAT. URBANA.....4.095,67 euros
- Fra. 3342232378/015 SCHINDLER.....476,01 euros
- Fra. FC G 1501010763/015 GARMA S.L.....196,49 euros



*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

- Fra. 37053/015, HINS SUMINISTROS.....114,05 euros
- Fra. 1115317701/015, CEPESA.....1.723,04 euros
- Fra. F150003657/015, GASÓLEOS SEGOVIA CARRION,S.L...1.611,17 euros
- Fra 151741/015, NEUMÁTICOS HERNANSANZ,S.L.....791,58 euros
- Fra. A/20150291/015,ARQUÍMEDES S.L.P.....10.570,56 euros

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos , con cargo a las partidas correspondientes.

TERCERO. Aplicar al presupuesto las cantidades correspondientes a las nóminas de trabajadores, aplicadas en conceptos no presupuestarios en el ejercicio 2015.

D. Héctor Martín Ortega, solicita sea informado de la aplicación correspondiente a Festejos. Había una consignación de 10.000,00 euros y en el último presupuesto del que disponen que será de finales de noviembre, aparece con un gasto de 4.000,00 euros. Si no se han pagado los toros y orquesta le gustaría saber a qué corresponde ese gasto, ya que en mayo no se gasta nada en las Fiestas a cargo del presupuesto de la Comunidad.

El Sr. Presidente le dice que se le dé el estado de gasto de esa aplicación.

D. Héctor Martín Ortega pregunta si no hay problema para realizar los pagos con la anterior modificación que incrementaba los gastos de personal. Se le contesta que se ha pagado todo y se puede incrementar gasto de personal para servicio de extinción de incendios y servicios básicos.

El Sr. Presidente, somete a votación el asunto y el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, en votación ordinaria, por **8 votos a favor** (D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín, D. José Luis Pascual Cabrero, D. José Luis Sanz Álvarez, D. Antonio Sanz Santos, D. Juan Martín Gómez y D. Ángel Rodríguez Velázquez), **1 voto en contra** de D. Héctor Martín Ortega y **3 abstenciones** (D. José María Cecilio Castilla Barbolla, D^a. Virginia Yubero Jiménez y D. Álvaro Muñoz Gómez), aprueba la Propuesta en los términos expresados.

III.- DACIÓN CUENTA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA (SEGOVIA) EN MATERIA FORESTAL, PARA LA GESTIÓN, DESARROLLO, DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y FOMENTO EN EL CENTRO FORESTAL "CEREBOSMA".



*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

El Sr. Presidente expone la siguiente Propuesta:

“ Visto Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Comunidad de Villa y Tierra de Coca (Segovia) en materia forestal, para la gestión, Desarrollo, Difusión, Extensión y Fomento en el Centro Forestal “ CEREBOSMA”, firmado el día 20 de marzo de 2015 por el Sr. Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero y ratificado por Acuerdo del Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, en ese momento.

El objeto del Convenio es establecer el marco y la forma de colaboración para la gestión, desarrollo, mejora y conservación de las instalaciones de uso educativo y potenciador de la gestión forestal del centro CEREBOSMA, ubicado en el monte de utilidad pública “ El Cantosal”, propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, que se ha constituido a partir del edificio antiguamente denominado “ Almacén de Semillas forestales.

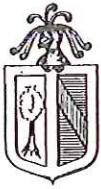
Considerando que en la cláusula tercera se reconoce el compromiso de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca a financiar las actividades del Centro y hacer una aportación voluntaria al fondo de mejoras de un 4% de todos los ingresos que le correspondan por la gestión de los tres montes de su propiedad, cantidad suplementaria al porcentaje obligatorio, que actualmente es del 15%.

Considerando que remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de la Junta de Castilla y León, Pliegos de Condiciones Técnico-Particulares de los aprovechamientos forestales incluyendo la obligación del adjudicatario de abonar al FONDO DE MEJORAS DEL MONTE un 19% sobre el valor de la adjudicación (15%+4% en base al Convenio referenciado).

Teniendo en cuenta la aportación indicada, se hace necesario estudiar y examinar la forma de gestión del centro Cerebosma y que sea llevada a cabo directamente por la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, y ver la posibilidad de proceder a la renuncia del Convenio suscrito entre la Comunidad de Villa y Tierra de Coca y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, o bien , mantener la vigencia del Convenio referenciado.

Siendo el objeto que por parte de la Junta de Castilla y León no se incluya el 4% en los Pliegos que sean remitidos a ésta Entidad.

La Cláusula Sexta, reconoce expresamente la posibilidad de extinguir el Convenio, por Renuncia expresa de una de las partes, formalizada con un mes de antelación.



*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

Se proponen los Acuerdos:

PRIMERO.- *Renunciar expresamente al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Comunidad de Villa y Tierra de Coca (Segovia) en materia forestal, para la gestión, desarrollo, difusión, extensión y fomento en el Centro Foresta "CEREBOSMA", a efectos de llevar a cabo la gestión del mismo directamente por la Comunidad de Villa y Tierra de Coca.*

SEGUNDO.- *Remitir el presente Acuerdo a la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en Valladolid.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados del presente Acuerdo."*

El Sr. Presidente dice que lo ha explicado al inicio de la Sesión, algunos Apoderados no conocían el Convenio y ha considerado conveniente darles información del mismo.

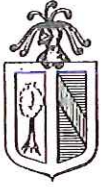
D. Héctor Martín Ortega pide que el Sr. Presidente explique el Convenio.

El Sr. Presidente explica que el Convenio se firma en marzo de 2015. Hay una contraprestación, la Comunidad aporta un 4% de los ingresos de los aprovechamientos forestales y la gestión se hace conjunta con la Junta de Castilla y León. La Comunidad de Villa y Tierra de Coca gestiona las visitas turísticas. La Comunidad de Villa y Tierra de Coca ha construido ese edificio y lo cede para su gestión conjunta con la Junta de Castilla y León. El Centro se gestionará por la Junta con sus propios medios a través de la Fundación Patrimonio Natural u otras entidades dependientes de la Junta de Castilla y León.

Nos hemos reunido en Valladolid con el Director General de Medio Natural y yo le manifesté que no estaba de acuerdo con las estipulaciones del Convenio. Yo personalmente como Presidente de la Comunidad no estaba de acuerdo, porque después que la Comunidad había pagado el edificio, además tuviera que pagar ese 4% a la Junta de Castilla y León. Me dijeron que la Junta no iba a poner nada de dinero en esa gestión y que el Convenio se lo habíamos ofrecido nosotros. Les dije que pagaran algo ellos y me dijeron que no.

Ellos ceden vehículos u otros instrumentos pero la comunidad de Villa y tierra de Coca sufraga los gastos de transporte. Los vehículos quedarían en depósito. La Junta nos incluiría en la red de medios de difusión de instalaciones forestales de la región y ellos coordinarían al personal a cargo del centro con medios de apoyo. Dice que a él no le pareció equilibrado. La Junta solo ayuda a gestionar.

Página 6 de 10



*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

Nos dijo el Director General de Medio Natural que él no tenía ningún inconveniente ni problema si nosotros denunciábamos el Convenio. Fue también Víctor y José Luis Pascual. Nos dijo que él no tenía ningún interés y que no tardaba ni un minuto en denunciar el Convenio y quedaría extinguido.

Puede que aquí alguien tenga algún argumento a favor de seguir con el Convenio. Él no lo ve, si hay 400.000,00 euros de ingresos de aprovechamientos forestales el 4% son 16.000,00 euros y eso va a este Centro.

La construcción del Centro tuvo una subvención de AIDESCO de 150.000,00 euros pero supeditada a su gestión. Una de las condiciones de esa subvención es que no se puede tener ánimo de lucro, pero si se podría cobrar para minimizar las pérdidas. Si se cobra tampoco nos podemos quedar nosotros con esos ingresos, sería para contratar más guías por ejemplo.

Según la CLAUSULA CUARTA, del Convenio la Junta podrá financiar una parte procedente del 15% del Fondo de Mejora, pero nos dijo que prácticamente no había posibilidad de que se hiciera esto.

Al llegar los primeros Pliegos, por ello lo pongo en conocimiento. Si se denuncia haríamos un Plan de gestión y lo gestionaríamos nosotros

Pregunta D^a. Virginia Yubero Jiménez por las consecuencias de la rescisión.

Le contesta el Sr. Presidente que el Centro no se va a cerrar. Quiere ver si la Comunidad de Villa y Tierra de Coca puede gestionar con sus propios medios. Con el Convenio se me obliga a dar un 4%, no me dejan contratar a los guías y por un tema social prefiero perder 1000,00 euros al año y dar dos puestos de trabajo. Aquí me condicionan y yo no se lo que va a costar. Desde el punto de vista económico no lo ve bien. No me parece que esté equilibrado ni atractivo para la Comunidad. Todos los gastos son para la Comunidad. Ese 4% la Junta de Castilla y León lo cobra por anticipado. La Fundación pagaría los gastos con ese 4%.

Manifiesta D^a. Virginia Yubero Jiménez que si se hace así la Comunidad de Villa y Tierra de Coca se despreocuparía.

Dice el Sr. Presidente que la Comunidad no se puede resarcir de los gastos. Puede que se esté equivocando y por eso lo pone en conocimiento para que todos puedan dar su opinión. A mí, con el Convenio me imponen el sistema de gestión, la Comunidad paga todo y la Junta no aporta nada. Insiste en que la gestión no puede ser lucrativa pero si se cobra se pueden reducir costos.

D. Víctor Martín Cabañero, expone que si se cobra y se pueden hacer visitas para colegios, se haría un precio especial a los colegios, si se consiguiera sacar 400,00 euros al mes por ejemplo con eso se reducen los gastos para la Comunidad. La intención es fomentar y promover el Centro.

D^a. Virginia Yubero Jiménez dice que este verano estaba cerrado.



*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

D. Víctor Cabañero le contesta que se abría los fines de semana y la Fundación tampoco ofrece continuidad en la apertura del Centro.

D. José Luis Pascual Cabrero dice que los beneficios pueden revertir al Centro y así ya no hay ánimo de lucro. Ahora estamos atados de pies y manos. La Junta nunca aportaría nada. Aportan los guías. Solamente damos dinero, yo creo que podemos hacer una buena gestión. Considera que si la gestión es conjunta, también serían conjuntos los gastos, pero aquí solo aporta la Comunidad de Villa y Tierra de Coca. Fuimos con buena voluntad. Queríamos una gestión conjunta pero en otras condiciones.

Dice D. Héctor Martín Ortega que respecto a la financiación de la construcción del Centro también hay parte que ha pagado la Junta de Castilla y León. La Junta dio una subvención para ello.

Le contesta el Sr. Presidente que no quiere entrar en esta cuestión, ya se hablará del tema en un Pleno ordinario. Estoy sacando los gastos y llevo ya 690.000,00 euros y me falta sacar los gastos del 2005 a 2011. Aún no he terminado.

D. Héctor Martín Ortega manifiesta que hace unos años los ingresos forestales ascendían a 110.000,00 euros y ahora consecuencia de la gestión del anterior Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, los ingresos ascienden a la cantidad de 400.000,00 euros. Si a la Junta se la da ese 4% y no lo gasta en el Cerebosma vuelve a ir para invertir al Monte público y teniendo en cuenta la importancia del monte para Coca y la cantidad de gente que vive del monte es bueno que la Junta invierta en el monte. Además de la gestión, la Junta lo incluye en sus redes de turismo y se encarga de dar publicidad.

D. Víctor Cabañero, reitera que si se cobra por la entrada al Centro, las cantidades recaudadas no serían para la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, serían para la Fundación. Si lo gestionamos nosotros y cobramos disminuirían las pérdidas. Además del 4% nos hacemos cargo del mantenimiento. Hay que incentivar el Centro y se hará todo por promoverlo y gestionarlo.

D. Héctor Martín Ortega dice que si la Junta no tiene con ese 4%, se hace cargo de esos gastos. La Comunidad no se hace cargo de más y la Junta lo va a promocionar mucho más.

El Sr. Presidente, explica que la Junta a la fecha de hoy no ha cumplido lo estipulado en el Convenio. Se tenía que haber hecho el Inventario, la constitución de la Comisión de Seguimiento que la impone el Convenio. La Presidencia no entiende por qué tiene que ser siempre la Junta. Hemos tenido varias reuniones en Segovia y no tengo conocimiento de que se haya hecho ningún Inventario.



*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

La Comunidad da el edificio, el 4% de sus ingresos, la Junta tiene la Presidencia.

D^a. Virginia Yubero Jiménez dice que la Comunidad tampoco ha cumplido las obligaciones que le impone el Convenio. El mantenimiento no se hace, a día de hoy el edificio no se encuentra en muy buenas condiciones de mantenimiento.

Dice el Sr. Presidente que desde el principio siempre ha intentado que este Convenio se cumpla. Se han mandado a la Junta dos escritos, uno en junio y otro en septiembre, instándolos a concertar reuniones para intentar dar una solución y dar funcionamiento pero no se nos ha contestado y no se ha hecho nada. Este Convenio no ha entrado en vigor y tenía que estar todo preparado y no hay nada. A principios de diciembre llamó una persona de la Fundación, pero en ese momento no me interesaba después de que no habían hecho nada. Ahora no me interesaba porque era invierno y me dijo que no se abriría hasta abril. Yo he preferido ponerlo en conocimiento de todos los Interventores y Apoderados de la Comunidad.

D. Héctor Martín Ortega dice que el Convenio entra en vigor ahora, en enero. Hasta ahora ha sido la Comunidad quien ha gestionado. La Junta no lo ha puesto en marcha y no sabemos si esto va a funcionar. Dentro de un año habrá datos si se gestiona de esta manera, datos más objetivos, pero ahora no los tenemos.

Le dice el Sr. Presidente que respecto a la entrada en vigor, el Convenio expresa que entra en vigor desde la firma y no se ha hecho nada.

D. Héctor Martín Ortega dice que a ellos siempre les han dicho que a partir de enero de 2016, siendo contestado por el Sr. Presidente que será una idea que tienen ellos porque en el Convenio no lo pone así.

El Sr. Presidente, somete a votación el asunto y el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, en votación ordinaria, por **8 votos a favor** (D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín, D. José Luis Pascual Cabrero, D. José Luis Sanz Álvarez, D. Antonio Sanz Santos, D. Juan Martín Gómez y D. Ángel Rodríguez Velázquez), **4 voto en contra** de D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla, D^a. Virginia Yubero Jiménez y D. Álvaro Muñoz Gómez), y **ninguna abstención, ACUERDA:**

PRIMERO.- Renunciar expresamente al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Comunidad de Villa y Tierra de Coca (Segovia) en materia forestal, para la gestión, desarrollo, difusión, extensión y fomento en el Centro Foresta "CEREBOSMA", a efectos de llevar a cabo la gestión del mismo directamente por la Comunidad de Villa y Tierra de Coca.



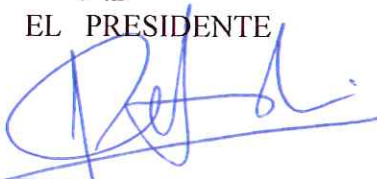
*Comunidad de
Villa y Tierra
de COCA
(Segovia)*

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en Valladolid.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados del presente Acuerdo.

No habiendo más asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día catorce de enero de dos mil dieciséis, de lo que yo, como Secretario doy fe.

Vº.Bº
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Andrés Catalina Tapia



LA SECRETARIA



Fdo.: Dª. Pilar Magdaleno Sanz